APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA PUBLICA N°61/2018, ID 3671-61-LE18, "SUMINISTRO DE CANASTAS FAMILIARES, SEGUNDO LLAMADO".

DECRETO N° 2941

CHILLAN VIEJO, 07 SEP 2018

VISTOS

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº4187 del 14/12/2017, que aprueba el Plan Anual de Acción Municipal 2018.

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº11 del 15 de enero del 2018.

c) El Decreto Alcaldicio Nº 2185 de fecha 22.06.2018 que aprueba bases y llama a licitación pública **Nº 61/2018 ID 3671-61-LE18 "SUMINISTRO CANASTAS FAMILIARES, SEGUNDO LLAMADO".**

d) El Decreto Alcaldicio Nº2275 de fecha 03/07/2018 que nombra comisión evaluadora de la licitación pública.

e) El Informe de Evaluación, el cual propone adjudicar al proveedor Sres. Comercial El Manzano Ltda. Rut 76.294.620-3, ya que cumple con lo solicitado en las bases.

f) El Decreto Alcaldicio Nº2735 de fecha 21/08/2018 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública.

g) El Contrato de fecha 6 de septiembre del 2018, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **COMERCIAL EL MANZANO LTDA.,** RUT 76.294.620-3.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 6 de septiembre del 2018, **denominado "SUMINISTRO DE CANASTAS FAMILIARES, SEGUNDO LLAMADO", ID 3671-61-LE18.**

2.- NÓMBRESE como inspector técnico del presente contrato, a los siguientes funcionarios y/o a quienes los subroguen:

- Municipalidad: Director de Desarrollo Comunitario

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuentas 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HERIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

7 SEP 2018

FAL/ HHH/OES/DPM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.

CONTRATO

En Chillan Viejo, **a 6 de septiembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad **N[redacted]** del mismo domicilio y la empresa **COMERCIAL EL MANZANO LTDA**. RUT Nº **76.294.620-3**, con domicilio en calle Manuel Rodriguez Nº 414 Comuna El Carmen, Provincia del Diguillín, Región de Ñuble, representada por **DARIO ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ** , RUT Nº [redacted] en adelante el "El Proveedor ", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, el servicio de **"SUMINISTRO DE CANASTAS FAMILIARES, SEGUNDO LLAMADO"** de conformidad a licitación **Nº61/2018, ID 3671-61-LE18.**

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Precio del contrato

Producto	Información nutricional por Porción	Cantidad de cada Producto	Precio Neto Unitario	Marca Ofertada
CAJA DE CARTON COLOR BLANCO CON ESCUDO MUNICIPAL (IMPRESO A TODO COLOR, EN 2 CARAS CONTRARIAS, TAMAÑO DE 20 CMS.)		1	1.400	Cartón Plas.
HARINA MULTICEREAL QUE CONTENGA TRIGO, CENTENO, CEBADA Y CHÍA, ALTO EN FIBRA DIETÉTICA POR KILO, SIN POLVOS DE HORNEAR	Calorías 176 Grasa 1g Carbh 36g Proteínas 5 Fibra dietética 5 g	1	1.400	Selecta
SALSA DE TOMATE EN SACHE	Calorías 28 Grasa 0g Carbh 6,2g Proteínas 0,6g	2	200	Aconcagua
TALLARINES HARINA BLANCA N°5, 1 KILO	Calorías 268 Grasa 0g Carbh 56g Proteínas10g	1	1.200	Merkat
LEVADURA EN SOBRE 10 GRS.	Calorías 163 Proteínas 5,2 g Carbh 37,8g	2	200	Lefersa
TÉ EN CAJA 50 BOLSITAS	Calorías 1 Grasa 0g Carbh 0,1g Proteínas 0,1g	1	1.200	Supremo
CAFÉ INSTANTÁNEO EN POLVO 100% PURO. TARRO 100 GRS.	Calorías 5 Grasa 0 Cafeína 0,07	1	1.880	Dolca

TARRO DE JUREL AL NATURAL TIPO SALMON DE 450 GR EN TROZO	Calorías 105 Grasa 3,7g Carbh 0g Proteínas 18g	1	690	Atlas
AZÚCAR POR KILO	Calorías 40 Grasa 0g Carbh9,98g Proteínas 0g	2	590	De Reyes
1 BOTELLA ENDULZANTE STEVIA 270 CC	Calorías 28 Grasa 0,1g Carbh 7g Proteína,1g	1	2.400	Naturalist
ARROZ GRADO 2 POR KILO	Calorías 163 Grasa 0,4g Carbh36,5g Proteínas 3,1g	2	600	De Reyes
1 ACEITE OLIVA EN ENVASE DE LITRO	Calorías 40 Grasa 4,5 g Carbh 0g Proteínas 0g	1	5.850	Talliani
LECHE EN POLVO INSTANTANEA SEMIDESCREMADA, 12% MATERIA GRASA, ENVASE INDIVIDUAL POR KILO	Calorías 71 Grasa 0g Carbh 10g Proteínas 7g	1	3.990	Colun
POROTO BLANCO KILO	Calorías 196 Grasa 1g Carbh 36,1g Proteínas 10,7g	1	2.100	Coipin
LENTEJAS 6 mm envase individual 1KILO	Calorías 212 Grasa 1,1g Carbh35,8g Proteínas 14,7g	1	1.300	De Reyes
1 KILO DE SAL DE MAR	Calorías 0 Grasa 0g Carbh 0g Proteínas 0g	1	1.100	Lobos
MERMELADA 250 GRS. DAMASCO LIGHT	Calorías 65 Grasa 0,04g Carbh 16,66g Proteínas 0,14g	1	900	Malloa
1 DOCENA DE HUEVOS	Calorías 85 Grasa5,77g Carbh0,45g Proteínas 7,3g	1	1.500	Sabro Huevos
250 GRS. DE MIEL DE ABEJA	Calorías 43 Grasa 0g Carbh 11,54g Proteínas 0,04g	1	2.600	Panales del Sur
VALOR TOTAL NETO POR CANASTA FAMILIAR	$ 32.690			

Plazo de Entrega, a contar de la fecha de publicación de la Orden de Compra.	1 días hábiles

Valor Flete, productos puestos en nuestras bodegas.	$ 0
Monto Mínimo Neto, a comprar para despacho	$ 0

CUARTO: Forma de pago.

Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Contratista deberá especificar en cada factura el detalle de la compra.

El ITC deberá adjuntar la orden de compra.

QUINTO: Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: Boleta de garantía
El proveedor hace ingreso de Deposito a la Vista Nº0022792-9 de fecha 4/09/2018 del Banco Chile por un valor de $500.000, como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica
La Inspección Técnica la ejecutarán los funcionarios nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO : Daños a terceros
Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

NOVENO: Multas
La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Proveedor, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) 10% por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 10% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.

b) 75% cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.
El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

DECIMO : Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Escritura y Representación Legal

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad de y documentos que avalen la representación legal de la Empresa.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

DARIO ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CI Nº[redacted]3

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ HHH/OES/DRM/pchc.